



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 344/22  
Sucre, 31 de agosto de 2022**



16  
A-5178

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE DESPACHO No. 738/22 con (Reg. CM-1823), el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, remite al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la solicitud de AUTORIZACIÓN para el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO al FRONTIS de la CASA DE LA LIBERTAD, conforme al pedido realizado por el Dr. Martín Maturano Trigo, DELEGADO PRESIDENCIAL PARA EL BICENTENARIO – DEL MINISTERIO DE CULTURAS DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN, para la realización del evento de "LANZAMIENTO DEL BICENTENARIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA", actividad que se realizará el día de (hoy) miércoles 31 de agosto de 2022, de Hrs. 18:00 a 22:00, sujeto a una agenda especial.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 31 de agosto de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO al FRONTIS de la CASA DE LA LIBERTAD, para realizar el "LANZAMIENTO DEL BICENTENARIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA", evento que se realizará el día de (hoy) miércoles 31 de agosto de 2022, de Hrs. 18:00 a 22:00; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO al FRONTIS de la CASA DE LA LIBERTAD, en favor del Dr. Martín Maturano Trigo, DELEGADO PRESIDENCIAL PARA EL BICENTENARIO – DEL MINISTERIO DE CULTURAS DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN, con la finalidad de realizar, el LANZAMIENTO DEL BICENTENARIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, que se efectuará el día de (hoy) miércoles 31 de agosto de 2022, de Hrs. 18:00 a 22:00; sujeto a una Agenda Especial. (para el efecto el responsable debe cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad que correspondan).**

**Art. 2º.- Los responsables de la referida actividad, deben tomar las previsiones, en coordinación con las autoridades**

S.O.095/22  
R.A.M. N° 344/22  
CM-1823  
Fs. 2





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

e instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las mismas, conforme a las normas establecidas.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Palares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

